

2º.- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de las AA.VV, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el martes 5 de septiembre del año 2011, a las 13:00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 200 euros al primero, 180 euros al segundo y 150 al tercero, así como 10 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

5º.- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, durante las actividades conmemorativas del día de Melilla.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de abril de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1217.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 25 de abril de 2011, registrada con el número 780, ha dispuesto lo siguiente:

"Al objeto de preparar la iniciación del curso 2010-2011 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2010-2011, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2010-2011 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Leguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.